



DTCI
202538500103591
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Enero 30 de 2025

Señor(a)
ANGELA HERRERA DE AVENDAÑO
KR 30 75 17
111211
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202552600098572 del 22 de enero de 2025.

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual informa *“Taponamiento de parqueadero del inmueble ubicado en la Avenida Carrera 30 75 17.”*, amablemente le informamos que, una vez consultado el Sistema de Información SIGIDU, se pudo establecer que el espacio público de su interés (andén), hace parte del tramo vial de la Malla Vial Arterial de la ciudad con Código de Identificación Vial – CIV 12003287.

En consecuencia, su atención es competencia de este Instituto; sin embargo, actualmente dicho espacio público no se encuentra priorizado para su intervención.

Es de aclarar que el acceso de vehiculares y compatibilidad con usos comerciales es competencia de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP de acuerdo en el desarrollo de las funciones y competencias atribuidas en el artículo 22 del Decreto Distrital 432 de 2022 que se determina en el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Distrital 555 de 2021 –Revisión General el POT y en el Decreto Distrital 263 de 2023 -Por el cual se adopta el Manual de Espacio Público para Bogotá – MEP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202538500103591
Información Pública
Al responder cite este número

la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura (e)

Firma mecánica generada el 30-01-2025 07:04:42 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: SDP - Bogotá DC - Bogotá - AK 30 25 90 - servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co

Elaboró: DALILA XIOMARA OTALORA SUAREZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.